



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso EJECUTIVO DE HONORARIOS (C.S.)
Ejecutante GUIDO RAMIREZ PAYA
Ejecutado ESPERANZA GOMEZ.
Radicación 41001-31-10-001-2006-00077-00
Auto Interlocutorio

Neiva, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo, literales b) y d) del artículo 317 del Código General del Proceso, en virtud a que mediante auto de fecha 21 de octubre de 2009, se emitió auto se seguir adelante con la ejecución, siendo que la última actuación data del 28 de febrero de 2017, mediante el cual se dio traslado del avalúo del bien embargado, sin que la parte actora, solicitara remate alguno del bien embargado, este Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito, dado al que el expediente ha permanecido inactivo por el término de dos (2) años sin ninguna gestión de la parte actora.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

TERCERO: No hay lugar costas y se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares.

CUARTO: Oportunamente archívese el expediente, previa las anotaciones de rigor en libros y software.

NOTIFIQUESE.


DIANA JANETH LUQUE LEIVA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 20 ABRIL DE 2021

EL AUTO CON FECHA 19 ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 058

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO